



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/001/2013, del 19 de junio de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario de los Altos propone **ser sede del plan de estudios de la Maestría en Administración de Negocios**, y

Resultando:

- 1 Que el H Consejo General Universitario, en sesión del 27 de junio de 2006, aprobó el dictamen número I/2006/266, por medio del cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2006 "B"
- 2 Que con dictamen I/2008/114, de fecha 25 de abril de 2008, se aprobó la modificación del resolutivo Tercero del dictamen número I/2006/266, de fecha 27 de junio de 2006, respecto al cupo mínimo y máximo para la apertura de la Maestría en Administración de Negocios
- 3 Que la Universidad, debe ser capaz de responder a las exigencias de un entorno dinámico cuyo comportamiento es difícil de predecir. El proceso de globalización hace necesario formar profesionistas capaces de adaptarse oportunamente a un medio cambiante y a las diversas concepciones del mundo. Asimismo, es importante no desvincular los procesos de globalización de las características propias del ámbito regional, es decir, se debe pensar globalmente para actuar a nivel local
- 4 Que en la economía global no puede haber desarrollo económico sin el correspondiente desarrollo social y cultural de los recursos humanos. Las economías del futuro dependerán de la educación y del entrenamiento, ya que son las herramientas fundamentales para una competitividad basada en la calidad

Juarez
[Signature]
[Signature]
[Signature]



- 5 Que el Colegio del Departamento de Estudios Organizacionales le extendió al Consejo de la División de Estudios en Formaciones Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Altos, la propuesta de apertura del programa académico de la Maestría en Administración de Negocios, siendo aprobada mediante dictamen CUA/CCU/CEDUYHDA/001/2013, del 19 de junio de 2013.
- 6 Que previo a la propuesta de apertura de la Maestría en Administración de Negocios, en el Centro Universitario de los Altos, se siguió un proceso de evaluaciones internas y externas, discusiones y análisis de factibilidad. También se tomó en consideración la demanda laboral y quedó demostrada la aceptación de los egresados y de los empleadores, haciendo inobjetable el aspirar a ofrecer un programa de estudios de calidad y pertinencia ante nuestra sociedad.
- 7 Que en el desarrollo de la propuesta, se tomó como referencia y eje fundamental la misión, visión, valores y objetivos generales de la Universidad de Guadalajara.
- 8 Que la propuesta de apertura de la Maestría en Administración de Negocios toma en consideración los nuevos lineamientos que rigen los planes de estudio de las instituciones de educación superior, en los ámbitos nacional e internacional. Ofrece a los futuros alumnos un plan que les proporcionará las herramientas necesarias para su desempeño profesional, con temas de estudio y reflexión impartidos de la manera más actualizada y pertinente tanto desde el punto de vista de la demanda social como desde la perspectiva del desarrollo de los avances disciplinares. Ambas condiciones se necesitan para formar a los profesionales de alta calidad que demandan los negocios y los estudios económicos regionales, estatales, nacionales e internacionales.

Benítez

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Página 2 de 5



- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

Página 3 de 5



- VII Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- X Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se abre, en el Centro Universitario de Los Altos, el programa académico de la Maestría en Administración de Negocios de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2014-B

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de los cursos, se apegará a lo dispuesto en el dictamen de creación I/2006/266, de fecha 27 de junio de 2006, y de modificación I/2008/114, de fecha 25 de abril de 2008, aprobados por el H. Consejo General Universitario

TERCERO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral, el equivalente a 5 (cinco) salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción



QUINTO. El costo de operacion e implementación de este programa educativo sera cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Altos. Los recursos generados por concepto de cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jal., 19 de mayo de 2014

Comisiones Permanentes de Justicia de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla

Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

Dra. Leticia Leal Maya

Mtro. José Alberto Castellanos
Gutiérrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Benjirra Zrahuen Romero
Lupercio

C. José Alberto Espinoza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actas y Acuerdos

Página 8 de 8